H. Congreso del Estado de PUEBLA
LX LEGISLATURA

"2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO

VICEPRESIDENCIAS
DIPUTADO JUAN PABLO KURI CARBALLO
DIPUTADA ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI

SECRETARIAS
DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
DIPUTADO RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
DIPUTADA BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TREINTA Y TRES DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LA REINCORPORACIÓN MÁS ADELANTE DE LA DIPUTADA **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO** Y DE LOS DIPUTADOS **EDUARDO ELÍAS GANDUR ISLAS, JUAN PABLO KURI CARBALLO**; LA INASISTENCIA JUSTIFICADA EN TÉRMINOS DE LOS OFICIOS PRESENTADOS POR LAS DIPUTADAS **LILIANA LUNA AGUIRRE, ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, JOSÉ ANTONIO ZACAULA MARTÍNEZ;** ASIMISMO SE DA CUENTA QUE EN VIRTUD DE LAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL DIPUTADO **JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES** Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA MESA DIRECTIVA CALIFICA COMO FALTA DE INTERÉS DEL DIPUTADO EN COMENTO DE ACUDIR A SESIONES PLENARIAS Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES; ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LLAMAR AL DIPUTADO SUPLENTE. ACTO SEGUIDO DECLARÓ EL QUÓRUM INICIÁNDOSE LA

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS. ACTO CONTINUO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DE LOS OFICIOS DE LAS PRESIDENTAS DE LAS COMISIONES GENERALES DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; DE LA DE JUVENTUD Y DEPORTE; Y LA DE SALUD, ASÍ COMO EL DEL PRESIDENTE DE EDUCACIÓN RESPECTIVAMENTE QUIENES SOLICITAN LA INCLUSIÓN AL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN DE LOS ASUNTOS SIGUIENTES: DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: COMO PUNTO CUATRO DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DE LAS SECCIONES I Y II DEL CAPÍTULO XI, Y LOS ARTÍCULOS 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 474 QUATER, AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 260, 261, 278 QUATER, 278 SEXIES Y 278 OCTIES TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE: EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE. DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN: EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A FIN DE QUE TODOS Y TODAS LAS ALUMNAS QUE HAYAN PERDIDO A SU MADRE O PADRE DE FAMILIA Y/O TUTOR O TUTORA EN ESTA PANDEMIA, SE LES OTORGUE UNA BECA AL CIEN POR CIENTO PARA EL PAGO DE SUS INSCRIPCIONES, ENTRE OTRO RESOLUTIVO; EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL ESTADO Y A LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ENTIDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE PERMITAN CONDONAR, O EN SU CASO, REALIZAR DESCUENTOS U OTORGAR FACILIDADES PARA EL PAGO DE INSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA FECHA EN QUE SE SUSPENDIERON LAS CLASES DE MANERA OFICIAL, POR MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19); EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE REALICE INMEDIATAMENTE UNA REVISIÓN QUE PERMITA CORROBORAR QUE EFECTIVAMENTE LA TOTALIDAD DE LAS ESCUELAS, CENTROS ESCOLARES, INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y UNIVERSIDADES CUENTAN CON LAVABOS, AGUA, JABÓN, GEL ANTIBACTERIAL, TERMÓMETROS ELECTRÓNICOS, OXÍMETROS Y LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EVITAR CONTAGIOS POR COVID-19, ASÍ COMO SE HAYAN ADAPTADO LOS SALONES DE CLASES, PARA QUE TENGAN VENTILACIÓN Y SE GUARDE LA SANA DISTANCIA RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES DE SALUD Y, EN CASO, DE NO CONTAR CON ELLO, SE IMPLEMENTE, PREVIO AL INICIO DE CLASES PRESENCIALES; EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, SUPERVISE A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO, NO ESTÉN COBRANDO CUOTAS ESCOLARES DURANTE LA CONTINGENCIA; Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL, PARA QUE AL TÉRMINO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL SARS COV2 (COVID 19) SE LLEVE A CABO UNA CAMPAÑA DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES EN LAS ZONAS CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA A FIN DE FAVORECER A LAS Y LOS ESTUDIANTES POBLANOS A CONCLUIR SU CICLO ESCOLAR DIGNAMENTE. DE LA COMISIÓN DE SALUD LOS SIGUIENTES: DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA POR VIRTUD DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE PUEBLA; EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, REALICE CAMPAÑAS INFORMATIVAS ACERCA DE LAS NUEVAS CEPAS COVID-19; Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE REALICE INMEDIATAMENTE UNA CAMPAÑA PARA INVITAR A LA CIUDADANÍA POBLANA A NO BAJAR LA GUARDIA ANTE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV-2 Y, EN

CONSECUENCIA, PROMOVERSE CONTINÚE GUARDANDO LA SANA DISTANCIA, REALIZANDO UN CONSTANTE LAVADO DE MANOS Y UTILIZANDO CUBREBOCAS Y GEL ANTIBACTERIAL, CON EL FIN DE EVITAR QUE SE PUEDA PRESENTAR EN EL ESTADO UNA TERCERA OLA DE CONTAGIOS Y DEFUNCIONES POR ESTE VIRUS; EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD PLANTEADA, RESULTANDO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. CONTINUANDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO CUATRO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA. EN EL **PUNTO DOS,** LA SECRETARÍA DIO LECTURA AL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNARON LOS OCURSOS CIUDADANOS; LOS OFICIOS DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES Y LOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DE LA MANERA SIGUIENTE: EL OFICIO ASP/006/2021

DE LOS DIPUTADOS ABUNDIO SANDRE POPOCA Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, POR EL QUE ACREDITAN AL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS COMO EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA; EL OCURSO Y ANEXOS DE DIVERSOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, POR EL QUE SOLICITAN INICIAR DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN MENCIÓN, POR PRESUNTAMENTE OTORGAR CONCESIONES EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY; A LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; Y EL OFICIO SG/UE/PL/230/127/21 DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE; POR EL QUE REMITE COPIA DEL OCURSO DEL ARMANDO PAISANO TENORIO Y OTROS, POR EL QUE SOLICITAN UNA REUNIÓN CON LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DE LAS SECCIONES I Y II DEL CAPÍTULO XI, Y LOS ARTÍCULOS 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO Y MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO,** EXPRESANDO LA

DIPUTADA QUE EN ESTE PUNTO POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE VERTIDAS SU VOTO SERIA EN CONTRA; PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON VEINTE VOTOS A FAVOR, DIEZ VOTOS EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DE LAS SECCIONES I Y II DEL CAPÍTULO XI, Y LOS ARTÍCULOS 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROTECTORA DEL PATRIMONIO COMUNITARIO "ACAHUALTEPETZI" UBICADO EN SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, DE ESE MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR SU MANTENIMIENTO Y RESGUARDO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL QUE IMPACTEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CITADA COMUNIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123

FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ Y NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO PRESENTADO, INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA ÍNTEGRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, ASIMISMO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **TONANTZIN FERNÁNDEZ DIAZ,** DESTACÓ "*QUE EL ESTATUTO DEL CAPÍTULO IV DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ASOCIACIÓN SE ESTABLECE QUE EL PODER SUPREMO Y EL ÓRGANO DE SUPERVISIÓN COMUNITARIO LO SERÁ LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA, LA CUAL SERÁ LA ENCARGADA DE OBSERVAR, VIGILAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO Y RESTRICTO DEL OBJETIVO SOCIAL DEL ESTATUTO Y DE LA LEY POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS*", INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA DE MANERA ÍNTEGRA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CINCO VOTOS EN CONTRA Y SEIS VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROTECTORA DEL PATRIMONIO COMUNITARIO "ACAHUALTEPETZI" UBICADO EN SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, DE ESE MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR SU MANTENIMIENTO Y RESGUARDO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL QUE IMPACTEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CITADA COMUNIDAD, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 16 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 42 BIS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS **GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO,** MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, CINCO VOTOS EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 16 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 42 BIS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2021; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** EXPRESÓ SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTO EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ** Y EL DIPUTADO **IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS,** ARGUMENTARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO NUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTICULO 48 Y LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN

VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTICULO 48 Y LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO DIEZ** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX Y XX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ,** EXTERNÓ

SUS CONSIDERACIONES A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA RESPECTIVA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA POR LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "*ARTICULO 18, FRACCIÓN XX. LLEVAR A CABO PRUEBAS EN ANIMALES CON EL PROPÓSITO DE COMERCIALIZAR O FABRICAR PRODUCTOS COSMÉTICOS, SALVO LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD; Y*". ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LA ASAMBLEA SI ES DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN, ENSEGUIDA PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBADA, INSTRUYENDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA HACER LAS MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO CON LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS, EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX Y XX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO ONCE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES

REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA** Y EL DIPUTADO **ABUNDIO SANDRE POPOCA** MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA RESPECTIVA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO DOCE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **ARTURO DE ROSAS CUEVAS, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO TRECE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **ARTURO DE ROSAS CUEVAS, EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ** MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN

DE DECRETO PRESENTADO, INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRA DE MANERA ÍNTEGRAS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO CATORCE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE DERECHOS, CULTURA Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS **JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA** Y EL DIPUTADO **JAVIER CASIQUE ZARATE,** PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS

181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO, EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE DERECHOS, CULTURA Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE PUEBLA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA DE LEY AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ACTO CONTINUO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MOVER EL PUNTO CINCUENTA Y TRES DEL ORDEN DEL DÍA AL PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADO INSTRUYENDO LA PRESIDENCIA QUE SE HAGAN LAS MODIFICACIONES AL ORDEN DEL DÍA. ACTO CONTINUO EN VIRTUD DE SER LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS SI ES DE PRORROGARSE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL PUNTO VEINTIDÓS DEL ORDEN DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PRÓRROGA HASTA CONCLUIR CON EL PUNTO VEINTIDÓS DEL ORDEN DEL DÍA. EN EL **PUNTO QUINCE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 474 QUATER, AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO,** EXPRESÓ SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA POR LA DIPUTADA **OLGA LUCIA ROMERO GARCI CRESPO**, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: *"ARTÍCULO 474 QUATER. II. A QUIEN REALICE EL SACRIFICIO O FAENADO DE ANIMALES DE ABASTO, SIN REALIZAR MÉTODOS DE INSENSIBILIZACIÓN QUE TENGA COMO FIN EL CONSUMO HUMANO PARA COMERCIALIZACIÓN"*. ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LA ASAMBLEA SI ES DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN, ENSEGUIDA PUESTAS A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBADAS, INSTRUYENDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA HACER LAS MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 474 QUATER, AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO DIECISÉIS** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 260, 261, 278 QUATER, 278 SEXIES Y 278 OCTIES TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ,** MANIFESTÓ SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 260, 261, 278 QUATER, 278 SEXIES Y 278 OCTIES TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO DIECISIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL

REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SIES VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO DIECIOCHO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS

RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN MATERIA DE DERECHO DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO DIECINUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE

REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO VEINTE** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS **ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, NANCY JIMÉNEZ MORALES** Y LOS DIPUTADOS **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA Y RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ** EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO VEINTIUNO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD,

POR VIRTUD DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA; ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV, 127 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER** Y LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO,** EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LAS PROPOSICIONES REFORMATORIAS PRESENTADAS POR LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: *"ARTICULO 21.- LA PERSONA PROFESIONAL DE LA SALUD MENTAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADA PARA EJERCER SUS FUNCIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULO PROFESIONAL COMO MÉDICA, MÉDICO, PSICÓLOGA O PSICÓLOGO, PSIQUIATRAS Y, EN SU CASO, CERTIFICADOS DE ESPECIALIZACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE SALUD MENTAL, EXPEDIDOS Y REGISTRADOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR A LA VISTA CON LA FINALIDAD DE QUE EL USUARIO CORROBORE QUE ES UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE SALUD MENTAL. ARTÍCULO 47.- EL INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON PADECIMIENTOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO SE DEBE AJUSTAR A PRINCIPIOS ÉTICOS, SOCIALES, DERECHOS HUMANOS, CIENTÍFICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES. Y ARTÍCULO 52. SERÁ INVOLUNTARIO EL INTERNAMIENTO, CUANDO POR ENCONTRARSE LA PERSONA IMPEDIDA PARA SOLICITARLO POR SÍ MISMA, POR INCAPACIDAD TRANSITORIA O PERMANENTE, SEA SOLICITADO POR UN FAMILIAR, TUTOR, REPRESENTANTE LEGAL O, A FALTA DE LOS ANTERIORES, OTRA PERSONA INTERESADA, QUE EN CASO DE URGENCIA SOLICITE EL SERVICIO Y SIEMPRE QUE EXISTA LA INTERVENCIÓN DE UN MÉDICO CALIFICADO, QUE DETERMINE LA EXISTENCIA DE UN TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO Y QUE DEBIDO A DICHO TRASTORNO*

EXISTE UN PELIGRO GRAVE O INMEDIATO PARA SÍ MISMO O PARA TERCEROS. LA DECISIÓN DE INTERNAR A UNA PERSONA DEBERÁ SER NOTIFICADA A SU REPRESENTANTE, ASÍ COMO A LA AUTORIDAD JUDICIAL. EL INTERNAMIENTO INVOLUNTARIO SERÁ REVISADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL A PETICIÓN DE LA PERSONA INTERNADA O DE SU REPRESENTANTE. LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL DEBERÁ ESTAR FUNDADA EN DICTAMEN PERICIAL Y, EN CASO DE QUE SE RESUELVA LA TERMINACIÓN DEL INTERNAMIENTO, DEBERÁ ESTABLECER UN PLAZO PARA QUE SE EJECUTE LA MISMA. EN TODO CASO, DURANTE DICHO PROCEDIMIENTO DEBERÁ GARANTIZARSE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PERSONA INTERNADA. ARTÍCULO 53. TODO INTERNAMIENTO DEBE SER COMUNICADO POR LA PERSONA DIRECTIVA, RESPONSABLE O ENCARGADA DEL ESTABLECIMIENTO SEA PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO A LOS FAMILIARES DE LA PERSONA O REPRESENTANTE LEGAL SI LOS TUVIERE, Y AL JUEZ DE LA CAUSA SI CORRESPONDIERE, ASÍ COMO A OTRA PERSONA QUE EL PACIENTE INDIQUE. EN CASO DE QUE SEA UN MENOR DE EDAD O EL INTERNAMIENTO SEA POR ORDEN DE AUTORIDAD, ADEMÁS SE DEBERÁ INFORMAR DE OFICIO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA. ARTÍCULO 54. EN TODO INTERNAMIENTO SE DEBERÁ DE CONTAR CON EXPEDIENTE CLÍNICO DEL USUARIO, EL QUE, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: I. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE LA PERSONA INTERNADA; II. DATOS ACERCA DE SU IDENTIDAD Y SU ENTORNO SOCIO-FAMILIAR; III. INFORMACIÓN DE SU COBERTURA MÉDICO ASISTENCIAL; IV. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA INTERNACIÓN; Y V. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA INTERNADA, EN SU CASO, DE SU FAMILIAR O REPRESENTANTE LEGAL CUANDO CORRESPONDA". ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LA ASAMBLEA SI ES DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LAS PROPOSICIONES REFORMATORIAS PRESENTADAS RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN, ENSEGUIDA PUESTAS A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER**, PRECISÓ SUS CONSIDERACIONES CON RELACIÓN A LAS PROPOSICIONES REFORMATORIAS PRESENTADAS, INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA DE MANERA ÍNTEGRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBADAS, INSTRUYENDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA HACER LAS MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESULTANDO CON TREINTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ORDENANDO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ACTO CONTINUO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA A SOLICITUD DE LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA, ABUNDIO SANDRE POPOCA, FERNANDO SÁNCHEZ SASIA Y NANCY JIMÉNEZ MORALES,** LA PRESIDENCIA DE LA MISMA DIRECTIVA INSTRUYO EL TURNO PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE DE LA MANERA SIGUIENTE: EL PUNTO 40 INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO SÁNCHEZ SASIA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 73 BIS A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; PUNTO 44 INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ABUNDIO SANDRE POPOCA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLIX DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES; PUNTO 46 PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA NANCY JIMÉNEZ MORALES, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES, CON EL FIN DE EVITAR QUE LA PLANTA PESMA, QUE SE ENCUENTRA EN LA REGIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CUETZALAN Y TLATLAUQUITEPEC, CAIGA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; PUNTO 47 Y 52 RELATIVO A LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE, DE FORMA INMEDIATA, REALICEN TODAS LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR QUE LAS REDES DE DRENAJE SE ENCUENTREN LIMPIAS Y FUNCIONANDO DE MANERA CORRECTA, PARA EVITAR SE PRESENTEN INUNDACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA

ENTIDAD; Y EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE DIFUSIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO DENOMINADO COMO "CANÍCULA", A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTIVAMENTE; PUNTO 48 PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO SÁNCHEZ SASIA, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO DE MANERA URGENTE E INMEDIATA, UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE PERMITA DETECTAR OPORTUNAMENTE LA EXISTENCIA DE ESTACIONES ILEGALES DE RADIODIFUSIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE HAGAN USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN INDEBIDO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. ASÍ MISMO, PARA QUE, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA, SE PROCEDA A SU INMEDIATA CLAUSURA Y, EN SU CASO, SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, A LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA; Y EL PUNTO 49 PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ABUNDIO SANDRE POPOCA, , POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO Y A LA DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA QUE A LA BREVEDAD SE INTEGRE UN REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR LA PANDEMIA DE COVID-19 A EFECTO DE QUE SE CONSIDEREN LOS APOYOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SUS DERECHOS BÁSICOS, A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y A LA DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**.** EN EL **PUNTO VEINTIDÓS** LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DECRETO UN RECESO DE TRES MINUTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. TRANSCURRIDO EL RECESO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE ENVIADA A LAS TABLETAS ELECTRÓNICAS, RESULTANDO APROBADA

POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA. HABIENDO SIDO DESAHOGADO EL PUNTO VEINTIDÓS DEL ORDEN DEL DÍA, PREVIAMENTE ACORDADO POR LA ASAMBLEA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA INVITO A TODAS LAS Y LOS PRESENTES A PONERSE DE PIE, EFECTUADO, DECLARO *"LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DECLARA CLAUSURADO EL TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL"*. SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EL VIERNES DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN EL SALÓN DE PROTOCOLOS DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO.

MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
DIPUTADA PRESIDENTA

JUAN PABLO KURI CARBALLO
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
DIPUTADA SECRETARIA

RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

BARBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE
DIPUTADA SECRETARIA